



**CONTRALORÍA**  
General de la República

AUTO No:01062

FECHA: 15/05/2025

PÁGINA 1 DE 5

CONTRALORIA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCION  
JUDICIAL Y COBRO COACTIVO, UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES 3

AUTO QUE FIJA FECHA Y HORA PARA ESCUCHAR EN DILIGENCIAS DE  
EXPOSICIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES  
FISCALES VINCULADOS DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE  
RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-815112-2021-39261

TRAZABILIDAD N°:	SICA 97577/2021IE0063061/2021IE0054101
PRF N°:	PRF-815112-2021-39261
CÓDIGO ÚNICO NACIONAL:	AC-821112-2021-33020
ENTIDAD AFECTADA:	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA, identificada con el NIT 830.121.208-6
CUANTIA INICIAL ESTIMADA DEL DAÑO NO INDEXADA:	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO M/CTE. (\$453,867,454). Suma sin indexar.
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES:	<p>1. <b>ERLES EDGARDO ESPINOZA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.563.255, en su calidad director técnico de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social, designado como Dirección Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.</p> <p>2. <b>DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.075.652.149, en su calidad de Designado como Dirección Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.</p> <p>3. <b>ALEJANDRO QUINTERO ROMERO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.945.509, en su calidad de designado en la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.</p>



**CONTRALORÍA**  
General de la República

AUTO No:01062

FECHA: 15/05/2025

PÁGINA 2 DE 5

**CONTINUACIÓN DEL AUTO QUE FIJA FECHA Y HORA PARA ESCUCHAR EN DILIGENCIAS DE EXPOSICIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES VINCULADOS DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.PRF-815112-2021-39261**

**4. CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 89.008.637, en su calidad de Designado en la Dirección Ejecutiva Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.

**5. JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.752.274, en su calidad de Designado en la Dirección Ejecutiva Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA.

**6. EDER JOHN SOTO CUADRADO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.650.577, en su calidad de Alcalde Municipio de Puerto Libertador - Córdoba.

**7. UNIÓN TEMPORAL EL MILAGRO** identificada con Nit. N°. 8003847927, integrada por:

**8. DAVID NAVARRO JÍMENEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N°.10.932.693 expedida en Montería, en su calidad de miembro de la Unión Temporal el Milagro.

**9. JUAN JOSÉ NADER OSPINA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N°80.505.327, expedida en Bogotá D.C., en su calidad de miembro de la Unión Temporal el Milagro.

**TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES:**

**1. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, identificada con el NIT. 860.524.654-6, por la expedición de la Póliza N°820-47-994000013223- de 11/09/2012, vigencia de la Póliza: Desde 11/09/2012 hasta 28/02/2014, por concepto de Cumplimiento. Valor Asegurado: \$310.933.077



**CONTRALORÍA**  
General de la República

AUTO No:01062

FECHA: 15/05/2025

PÁGINA 3 DE 5

**CONTINUACIÓN DEL AUTO QUE FIJA FECHA Y HORA PARA ESCUCHAR EN DILIGENCIAS DE EXPOSICIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES VINCULADOS DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.PRF-815112-2021-39261**

**2. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, identificada con el NIT. 860.002.184-6, por la expedición de la Póliza No. 8001003844 de \$750,000,000.00, vigencia de la Póliza Desde 31/08/2020 hasta 10/12/2020, riesgo amparado Fallos con Responsabilidad Fiscal.

### I. ASUNTO

Procede el Despacho de la Dirección de Investigaciones No.3, de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, de la Contraloría General de la República, a proferir Auto por medio del cual se fija fecha y hora para diligencia de exposición libre y espontánea en el marco del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal N°. PRF-815112-2021-39261, de conformidad al daño patrimonial que se reputa habría afectado los intereses del **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA**.

### II. CONSIDERACIONES

#### > DE LAS DILIGENCIAS DE EXPOSICIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 610 de 2000, se FIJARÁ fecha y hora para escuchar en Diligencias de Exposición Libre y Espontánea al presunto responsable fiscal dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal N°. PRF-815112-2021-39261, en el que se investiga el manejo irregular de recursos públicos que han ocasionado un perjuicio a los intereses del **Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA**.

- **ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**, identificado con la cédula N°. 79.945.509, en su calidad de designado en la Dirección Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, podrá ser citada en la dirección de su domicilio, ubicada en la Calle 18 N°. 7-59 Piso 3, en la ciudad de Bogotá D.C. La diligencia para la exposición libre y espontánea se llevará a cabo el día **11 de junio de 2025 a las 09.00 a.m.**
- **CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS**, identificado con la cédula N°. 89.008.637, en su calidad de Designado en la Dirección Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, podrá ser citada en la dirección de su domicilio, ubicada en la Calle 18 N°. 7-59 Piso 3, en la ciudad de Bogotá, La diligencia para la exposición libre y espontánea se llevará a cabo el día **11 de junio de 2025 a las 11.00 a.m.**



**CONTRALORÍA**  
General de la República

AUTO No:01062

FECHA: 15/05/2025

PÁGINA 4 DE 5

**CONTINUACIÓN DEL AUTO QUE FIJA FECHA Y HORA PARA ESCUCHAR EN DILIGENCIAS DE EXPOSICIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES VINCULADOS DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.PRF-815112-2021-39261**

- **JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**, identificado con la cédula N°. 79.752.274, en su calidad de Designado en la Dirección Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, podrá ser citada en la dirección de su domicilio, ubicada en la Cra 80 bis No. 7ª-15 apto 1203 torre 5, en la ciudad de Bogotá D.C. La diligencia para la exposición libre y espontánea se llevará a cabo el día **11 de junio de 2025 a las 02.00 p.m.**
- **UNIÓN TEMPORAL EL MILAGRO** a través de su representante legal **MAURO JOSÉ NAVARRO PATRÓN**, identificado con la cédula N°. 8.248.083, en su calidad de Representante Legal de la Unión Temporal el Milagro, Teléfonos: 3126655107. Correo electrónico: manapavis@hotmail.com / manapavip@gmail.com, Calle 66 N°. 3-88 B/ El Recreo, Montería – Córdoba.–La diligencia para la exposición libre y espontánea se llevará a cabo el **día 12 de junio de 2025 a las 09.00 a.m.**, e integrada por:
- **DAVID NAVARRO JIMÉNEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N°. 10.932.693 expedida en Montería, en su calidad de miembro de la Unión Temporal el Milagro Teléfonos: 3126655107. Correo electrónico: anapavis@hotmail.com /manapavip@gmail.com, Calle 41 N°. 4-47 Oficina 401 Edificio de los Ejecutivos, Montería – Córdoba. La diligencia para la exposición libre y espontánea se llevará a cabo el día 12 de junio **de 2025 a las 11.00 a.m.**
- **JUAN JOSÉ NADER OSPINA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N°. 80.505.327, expedida en Bogotá DC., en su calidad de miembro de la Unión Temporal el Milagro, Teléfonos: 3126655107. Correo electrónico: manapavis@hotmail.com / manapavip@gmail.com, Calle 41 N°. 4-47 Oficina 401 Edificio de los Ejecutivos, Montería – Córdoba. La diligencia para la exposición libre y espontánea se llevará a cabo el día 12 de junio de **2025 a las 02.00 p.m.**

La diligencia se llevará a cabo en las instalaciones de la Contraloría General de la República, ubicadas en la Cámara 69, N°. 44-35, en la ciudad de Bogotá D.C.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 53 A de la Ley 1437 de 2011 y 42 de la Ley 610 de 2000, se hace importante señalar que el presunto responsable fiscal podrá remitir por escrito su declaración de forma libre y espontánea, en medio digital, al correo electrónico [cgr@contraloria.gov.co](mailto:cgr@contraloria.gov.co), con copia a [naty.robledo@contraloria.gov.co](mailto:naty.robledo@contraloria.gov.co).



**CONTRALORÍA**  
General de la República

AUTO No:01062

FECHA: 15/05/2025

PÁGINA 5 DE 5

**CONTINUACIÓN DEL AUTO QUE FIJA FECHA Y HORA PARA ESCUCHAR EN DILIGENCIAS DE EXPOSICIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES VINCULADOS DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.PRF-815112-2021-39261**

El Despacho deberá informar al versionado que, si lo considera necesario, podrá ser asistido por abogado durante la diligencia, sin que la ausencia del apoderado invalide lo actuado, conforme al artículo 42 de la Ley 610 de 2000<sup>1</sup>.

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Investigaciones 3, de la Unidad de Responsabilidad Fiscal, de la Contraloría Delegada Para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República,

**III. RESUELVE**

**PRIMERO: FIJAR** fecha y hora para escuchar en Diligencias de Exposición Libre y Espontánea a los presuntos responsables fiscales vinculados al Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal N°. **PRF-815112-2021-39261**, de conformidad con el acápite de consideraciones del presente acto administrativo.

LÍBRENSE los oficios de citación correspondientes.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** por **ESTADO** la Presente providencia, a través de la Secretaría Común de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011.

**TERCERO: SIN RECURSOS.** Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS FERNANDO LOPEZ KERQUELEN**

Director de Investigaciones 3.  
Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal,  
Intervención Judicial y Cobro Coactivo.

Proyectó: **NATY ROBLEDO GUTIERREZ**  
Profesional Universitaria Designada

Revisó: **IRIS YANETH GUERRA BELTRÁN**  
Líder Equipo de Trabajo N°. 2

<sup>1</sup> Ley 610 de 2000 Artículo 42. Garantía de defensa del implicado. Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de